

COMUNICADO

DGDDH/363/2022

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

NOMBRAMIENTO DE LOS DOS INTEGRANTES CIUDADANOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN POR LA CNDH CUMPLE CON LA LEY

<< Ambos designados aportarán al proceso de selección de las y los Consejeros del INE para que de verdad se garantice, con quienes resulten finalmente electos, unas elecciones libres, transparentes y confiables

<< Así, este Organismo Nacional Autónomo refrenda su respeto y compromiso con la democracia y con la aspiración ciudadana de favorecer un mejor ejercicio de sus derechos político-electorales

Comprometida con el derecho humano a la democracia y respetuosa de sus atribuciones y misión constitucional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) nombró a María del Socorro Puga Luévano y a Ernesto Isunza Vera como integrantes del Comité Técnico de Evaluación que será el responsable de calificar la idoneidad de los cuatro nuevos consejeros con los que se renovará el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el próximo año.

El procedimiento se realizó apegado a las normas internas de esta Comisión Nacional, y ambos designados cumplen con el requisito sentando para esos efectos en el artículo 41, Base V, apartado A, Párrafo Quinto, Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De este modo la CNDH mantiene y refrenda su compromiso con la democracia y con la aspiración de favorecer a un ejercicio progresivo de los derechos político-electorales, como demanda la mayoría del pueblo de México.

Cabe destacar que al hacer la designación de las dos propuestas, la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, no sólo se apegó, como se ha dicho, a los criterios de selección señalados por la ley y en el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados relativo al proceso para la designación del Comité Técnico de Evaluación, la Convocatoria para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de sus criterios específicos de Evaluación”, sino que consideró el cumplimiento de cinco condiciones más, fundamentales, y que incluso deberían ser extensivas a las personas Consejeras Electorales a elegir. Esto es que, además de observar que se tratara de “personas de reconocido prestigio” como dice la Constitución, valoró que no hubieran sido postuladas o hubieran ejercido algún cargo de elección popular en los

últimos cuatro años previos a la designación; que no hubieran desempeñado cargos de dirección en partidos políticos nacionales o locales en los últimos cuatro años previos a la designación; que no hubieran desempeñado cargos de dirección en agrupaciones políticas nacionales o locales en los últimos cuatro años previos a la designación; también, que acreditaran su participación y compromiso en la defensa del sufragio y la transparencia electoral, y en general en la defensa de los derechos civiles y políticos; y no haberse desempeñado en algún cargo en el Instituto Federal Electoral, ni el Instituto Nacional Electoral, en los últimos 14 años.

María del Socorro Puga Luévano es ama de casa, con carrera trunca en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Autónoma de Nuevo León; ha laborado en el Instituto Mexicano del Seguro Social y está actualmente jubilada. Mientras que Ernesto Isunza Vera es Licenciado en Sociología por la Universidad Veracruzana, y Doctor en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid (España); se desempeña como Profesor investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Unidad Golfo (Xalapa), desde 1998 y es Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Conacyt), Nivel 3.

Es importante señalar que los criterios de selección de ambos fueron los mismos que se observaron con motivo de la selección de los dos representantes de la CNDH en febrero de 2020. Por lo que, ante la nueva andanada de desinformación desatada por los consejeros consultivos y algunos senadores, conviene precisar lo siguiente:

1.- Tanto los consejeros como algunos senadores que han salido a denostar a la CNDH afirman que la presidenta de este organismo autónomo “no consultó” al Consejo Consultivo acerca de la designación de las dos personas, sin embargo, lo que no dicen es que no existe ninguna prescripción legal que así lo establezca. Es decir, que en el nombramiento de María del Socorro Puga Luévano y de Ernesto Isunza Vera no hay ninguna “opacidad”, y está totalmente apegado a nuestra normatividad interna.

2.- Contrario a lo que afirman tanto los consejeros consultivos como algunos senadores, y como aquí se ha señalado, ambas personas designadas cumplen también con los requisitos de ley, y sobradamente, porque en su valoración se incluyeron otras condicionantes que dan mayor certeza de sus aptitudes para desempeñar el encargo.

Denunciamos el empeño de algunos actores políticos, los mismos de siempre, lamentablemente secundados por los consejeros consultivos, por sostener una campaña de descrédito para aparentar que en la CNDH hoy no se respeta la ley y se toman decisiones de manera arbitraria e incluso autoritaria. Las mentiras están a la vista. Si algo caracteriza a la actual gestión que encabeza Rosario Piedra Ibarra es su apego a la legalidad, su transparencia y su compromiso con el pueblo.

Cabe destacar que ese compromiso no se agota en la elección de los dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación, sino que la CNDH se mantendrá vigilante de su desempeño

en el trascendente papel que están llamados a cumplir, de manera que garanticen no sólo un absoluto apego a la legalidad en su actuar, sino que además abonen a elegir a las personas más idóneas para asegurar un INE más autónomo, transparente, austero y eficiente, a la altura de lo que esperamos las y los mexicanos.

¡Defendemos al pueblo!